PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Septiembre de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

MC-CUC-DRC-0022-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CUC-DRC-0022-2026

OBJETO: Suministro de materiales, elementos e insumos para la prevención, atención y control de emergencias en la Regional Cauca del SENA, incluyendo sus Centros de Formación y sedes, comprendiendo kits antiderrames y demás elementos requeridos para la respuesta ante eventos que puedan generar afectaciones a las personas, las instalaciones o el medio ambiente, en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001:2015.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
CONSTRUCTORA ALPON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NO APLICA

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado, recomienda al Ordenador del gasto – Director (e) Regional Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía de la referencia al proponente, la persona jurídica, la **CONSTRUCTORA ALPON SAS**, identificada con NIT No 901364270-2 y quien funge como represente legal, la señora JUAN CAMILO ALEGRIA PONCE, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 1061780668 expedida en Popayán – Cauca.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación publica / el pliego de condiciones.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Camilo Ernesto Manzano Garzon – Apoyo Gestión Contractual 